


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- -005773 - / - ESREY- GUSOL-20.1

Santa Rosa de Viterbo 11 de junio 2025

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
 Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 136181 mes reportado mayo

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2025	Hasta	31/05/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-008458-ESVEL del 16 de diciembre de 2024, la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZON PINZON, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.


Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005539-ESVEL del 09 de junio de 2025, la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor intendente jefe Néstor Fabio Galindo Arias.


Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	136181
Objeto del Contrato / instrumento de	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	agregación de la orden de compra CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025. LOTE 1 CARGA PESADA	
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024: DOCE MILLONES SEICIENTOS DIESICETE MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$12.617.631,58) M/CTE. VIGENCIA 2025: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$79.722.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL VIGENCIA 2024, 2025 ESREY= NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$92.339.631,58) M/CTE.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$92.339.631,58) M/CTE.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doscientos tres (231) días calendario, a partir de la aprobación del contrato. Para la presente anualidad será a partir del día que se firme el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo primero que ocurra. Para la vigencia futura 2025 el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo primero que ocurra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/11/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 136181, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 002019 – ARLOF-GRULO - 2.21, de fecha 12 de noviembre de 2024.
- Para el mes de diciembre del presente año, se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en cuanto al servicio de mantenimiento no se presentaron novedades al respecto.
- Mediante correo electrónico numero 046 ESREY.AFINA de fecha 25/12/2024, se envía supervisión del mes de diciembre del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 25/12/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico numero 06 ESREY.AFINA de fecha 13/02/2025, se envía supervisión del mes de enero del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 13/02/2025, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico numero 13 ESREY.AFINA de fecha 06/03/2025, se envía supervisión del mes de febrero del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico numero 023 ESREY.AFINA de fecha 01/04/2025, se envía supervisión del mes de marzo del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico numero 037 ESREY.AFINA de fecha 06/05/2025, se envía supervisión del mes de abril del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 06/05/2025, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico Nro. 47 de fecha 03/06/2025, se envía supervisión del mes de mayo del presente año al grupo de contratos ESVEL (Claudia Hernández), para su revisión.

Mediante correo electrónico sin número de fecha 10/06/2025, se envía a asuntos jurídicos ESVEL para revisión y aprobación, donde se da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA




OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>	SI	El contratista anexa planillas integral de liquidación de portes del mes de mayo, certificación de aportes parafiscales con fecha 05/06/2025, certificación junta de contadores de fecha 22/05/2025, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador y certificación Bancaria.

<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	SI	El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor</p>	SI	Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo y correctivo en el mes de mayo del presente año, los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio



de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio		
Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	No se presentó ninguna novedad durante los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	El contratista anexa en las facturas los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y mano de obra realizada.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.
Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Los vehículos fueron entregados lavados y aspirados.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Para el mes de mayo no hubo necesidad de mover vehículos fuera de las instalaciones del concesionario Chevrolet Duitama, donde se presta el servicio.
El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se presentó situación al respecto.
El contratista debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas	SI	En el presente mes los cambios de aceite se realizaron con el recomendado por la casa matriz de la marca de los vehículos.

<p>sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>		
<p>Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	SI	<p>Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.</p>
<p>Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p>	SI	<p>En los mantenimientos realizados en el mes de mayo no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.</p>
<p>Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p>	SI	<p>No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para realizar el cambio de otros repuestos.</p>
<p>Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p>	SI	<p>El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz.</p>
<p>Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.</p>	SI	<p>En el presente mes no se realizaron revisiones tecno mecánicas.</p>
<p>Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.</p>	SI	<p>El contratista cumple a cabalidad, ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.</p>

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disautos Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizaron los mantenimientos a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el presente mes se realizaron 06 mantenimientos preventivos. Al parque automotor de este centro de formación policial.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el presente mes se realizaron mantenimiento correctivo a los vehículos del componente de movilidad de la ESREY.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:	SI	Se realizo previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehículos y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.	SI	Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra.

<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</p>	SI	Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verifico que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron por técnicos certificados.
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	El contratista emitió 06 facturas de los mantenimientos realizados sin presentar novedad alguna.
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos por garantía.



Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI

El contratista cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el mes de abril no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido doscientos un (201) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando treinta (30) días calendario para dar por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento. de acuerdo con las

especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas Escuela de Policía Rafael Reyes		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 92.339.631,58	100%
Valor total de las entregas	\$ 82.959.131,74	89,84%
Valor total facturado	\$ 82.959.131,74	89,84%
Valor facturado pendiente de pago	\$7,684.694,00	8,32%
Valor pagado	\$ 75.274.377,74	81,52%
Valor pendiente de entrega	\$ 9.380.499,84	10,16%

a.	b.	c. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Debito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 113.050,00	17/12/2024	\$ 113.050,00	TUN 1924	-	\$ 113.050,00	\$ 106.114,00	\$ 6.936,00	528897324
001	\$ 2.229.424,01	17/12/2024	\$ 2.229.424,01	TUN 1918	-	\$ 2.229.424,01	\$ 2.098.828,01	\$ 130.596,00	528893924
001	\$ 81.782,00	17/12/2024	\$ 81.782,00	TUN 1925	-	\$ 81.782,00	\$ 77.796,00	\$ 3.986,00	528898624
001	\$ 1.398.692,00	17/12/2024	\$ 1.398.692,00	TUN 1926	-	\$ 1.398.692,00	\$ 1.326.628,00	\$ 72.064,00	528899124
001	\$ 1.020.080,09	17/12/2024	\$ 1.020.080,09	TUN 1927	-	\$ 1.020.080,09	\$ 968.219,09	\$ 51.861,00	528899724
001	\$ 1.798.832,60	17/12/2024	\$ 1.798.832,60	TUN 1923	-	\$ 1.798.832,60	\$ 1.702.034,60	\$ 96.798,00	528898224

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA


POLICÍA NACIONAL

001	\$ 1.280.540,00	17/12/2024	\$ 1.280.540,00	TUN 1922	-	\$ 1.280.540,00	\$ 1.215.536,00	\$ 65.004,00	528896724
001	\$ 1.295.450,00	17/12/2024	\$ 1.295.450,00	TUN 1921	-	\$ 1.295.450,00	\$ 1.229.719,00	\$ 65.731,00	528896124
001	\$ 1.952.799,59	17/12/2024	\$ 1.952.799,59	TUN 1920	-	\$ 1.952.799,59	\$ 1.853.604,59	\$ 99.195,00	528895124
001	\$ 1.446.981,29	17/12/2024	\$ 1.446.981,29	TUN 1919	-	\$ 1.446.981,29	\$ 1.372.955,29	\$ 74.026,00	528894824
002	\$ 2.045.030,00	31/01/2025	\$ 2.045.030,00	TUN 1944	-	\$ 2.045.030,00	\$ 1.969.999,00	\$ 75.031,00	42155625
002	\$ 545.020,00	31/01/2025	\$ 545.020,00	TUN 1946	-	\$ 545.020,00	\$ 511.586,00	\$ 33.434,00	40795725
002	\$ 1.500.000,00	31/01/2025	\$ 1.500.000,00	TUN 1945	-	\$ 1.500.000,00	\$ 1.458.404,00	\$ 41.596,00	40787125
002	\$ 21.230.800,00	31/01/2025	\$ 21.230.800,00	TUN 1943	-	\$ 21.230.800,00	\$ 20.051.856,00	\$ 1.178.994,00	40776725
003	\$ 5.659.231,24	28/02/2025	\$ 5.659.231,24	TUN 1951	-	\$ 5.659.231,24	\$ 5.339.454,24	\$ 319.777,00	70237225
003	\$ 22.256.405,92	28/02/2025	\$ 22.256.405,92	TUN 1950	-	\$ 22.256.405,92	\$ 21.068.668,92	\$ 1.187.737,00	70290225
003	\$ 1.131.632,00	28/02/2025	\$ 1.131.632,00	TUN 1952	-	\$ 1.131.632,00	\$ 1.100.251,00	\$ 31.381,00	70305925
003	\$ 7.426.510,00	28/02/2025	\$ 7.426.510,00	TUN 1953	-	\$ 7.426.510,00	\$ 7.031.566,00	\$ 394.944,00	70318825
004	\$ 28.217,00	31/03/2025	\$ 28.217,00	TUN 1971	-	\$ 28.217,00	\$ 27.434,00	\$ 783,00	112046625
004	\$ 159.000,00	31/03/2025	\$ 159.000,00	TUN 1970	-	\$ 159.000,00	\$ 154.590,00	\$ 4.410,00	112039025
004	\$ 285.020,00	31/03/2025	\$ 285.020,00	TUN 1972	-	\$ 285.020,00	\$ 277.116,00	\$ 7.904,00	112040125
004	\$ 373.940,00	31/03/2025	\$ 373.940,00	TUN 1969	-	\$ 373.940,00	\$ 353.485,00	\$ 20.455,00	112043625
004	\$ 16.000,00	31/03/2025	\$ 16.000,00	TUN 1973	-	\$ 16.000,00	\$ 15.556,00	\$ 444,00	112045725
005	\$ 3.700.000,00	09/06/2025	\$ 3.700.000,00	TUN 2021	-	\$ 3.700.000,00	-	-	-
005	\$ 71.970,00	09/06/2025	\$ 71.970,00	TUN 2020	-	\$ 71.970,00	-	-	-
005	\$ 1.146.542,00	09/06/2025	\$ 1.146.542,00	TUN 2019	-	\$ 1.146.542,00	-	-	-
005	\$ 1.027.624,00	09/06/2025	\$ 1.027.624,00	TUN 2018	-	\$ 1.027.624,00	-	-	-
005	\$ 1.668.558,00	09/06/2025	\$ 1.668.558,00	TUN 2017	-	\$ 1.668.558,00	-	-	-
005	\$ 70.000,00	10/06/2025	\$ 70.000,00	TUN 2023	-	\$ 70.000,00	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes N/A

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,


 Firma _____
 Intendente Jefe **NESTOR FABIO GALINDO ARIAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 136181
fabio.galindo@correo.policia.gov.co 3102252182



CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 10 de junio 2025																	
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	136181																	
Constancia de recibido No.	005																	
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																	
NIT del contratista:	901444047-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025. LOTE 1 CARGA PESADA																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	<p>VIGENCIA 2024: DOCE MILLONES SEICIENTOS DIESICIETE MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$12.617.631,58) M/CTE.</p> <p>VIGENCIA 2025: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$79.722.000,00) M/CTE.</p> <p>VALOR TOTAL VIGENCIA 2024, 2025 ESREY= NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$92.339.631,58) M/CTE.</p>																	
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de doscientos tres (231) días calendario, a																	

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>partir de la aprobación del contrato.</p> <p>Para la presente anualidad será a partir del día que se firme el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo primero que ocurra.</p> <p>Para la vigencia futura 2025 el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo primero que ocurra.</p>																			
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30/06/2025																			
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																			
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X__																				
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente jefe NÉSTOR FABIO GALINDO ARIAS Responsable Movilidad ESREY																			
Fecha de entrega certificada:	01/05/2025 al 31/05/2025																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESREY</td> <td>10</td> <td>Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:</td> <td>\$ 7,684.694,00</td> <td>\$ 7,684.694,00</td> <td>-</td> <td>\$ 7,684.694,00</td> </tr> </tbody> </table>						Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 7,684.694,00	\$ 7,684.694,00	-	\$ 7,684.694,00
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar														
ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 7,684.694,00	\$ 7,684.694,00	-	\$ 7,684.694,00														
Acta de recepción de bienes	N/A																			




No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TUN 2021	09/06/2025	\$ 3.700.000,00	-	\$ 3.700.000,00
TUN 2020	09/06/2025	\$ 71.970,00	-	\$ 71.970,00
TUN 2019	09/06/2025	\$ 1.146.542,00	-	\$ 1.146.542,00
TUN 2018	09/06/2025	\$ 1.027.624,00	-	\$ 1.027.624,00
TUN 2017	09/06/2025	\$ 1.668.558,00	-	\$ 1.668.558,00
TUN 2023	10/06/2025	\$ 70.000,00	-	\$ 70.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 7,684.694,00	-	\$ 7,684.694,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco</p> <p>Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco</p> <p>Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al</p>	SI	El contratista anexa planillas integral de liquidación de portes del mes de mayo, certificación de aportes parafiscales con fecha 05/06/2025, certificación junta de contadores de fecha 22/05/2025, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador y certificación Bancaria.

Página 4 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


<p>sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>		
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco</p> <p>Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la</p> <p>Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el</p> <p>supervisor de la Orden de Compra.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.</p>
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de</p>	<p>SI</p>	<p>Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo y correctivo en el mes de mayo del presente año, los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio</p>



<p>mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio</p>		
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	No se presentó ninguna novedad durante los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.
<p>El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.</p>	SI	El contratista anexa en las facturas los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y mano de obra realizada.
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	SI	Los vehículos fueron entregados lavados y aspirados.

Página 6 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Para el mes de mayo no hubo necesidad de mover vehículos fuera de las instalaciones del concesionario Chevrolet Duitama, donde se presta el servicio.
El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se presentó situación al respecto.
El contratista debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	En el presente mes los cambios de aceite se realizaron con el recomendado por la casa matriz de la marca de los vehículos.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En los mantenimientos realizados en el mes de mayo no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para realizar el cambio de otros repuestos.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz.

Página 7 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.		
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	En el presente mes no se realizaron revisiones tecno mecánicas.
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad, ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generó a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disautos Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

Firma


 Intendente jefe **NÉSTOR FABIO GALINDO ARIAS**
 Responsable movilidad ESREY
 Supervisor Orden de Compra No. 136181
fabio.galindo@correo.policia.gov.co
 3102252182

